



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Febrero ocho (08) del dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO DE DIVORCIO.

Demandante: GLENDA ROSA SIERRA PALACIO.
Demandado: DAVID BARROS ROMERO.
Radicado: 44-001-31-10-001-002019-00450-00
Asunto: NOMBRA CURADOR AD-LITEM.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

- **DESIGNAR** al Doctor JAIME ARTURO MUÑOS FUENTES, como curador – adlitem del señor DAVID BARROS ROMERO, cuyo cargo es de forzosa aceptación, para lo cual deberá concurrir asumir el cargo de acuerdo con lo ordenado en el numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P. Comuníquese la presente decisión al auxiliar de la justicia por medio del correo electrónico institucional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito